

# El Magisterio Salmantino

Periódico profesional de Primera Enseñanza

Se publica los días 3, 11, 19 y 27 de cada mes

## SUSCRIPCIONES

Un año. . . . . 5 pesetas.  
Un semestre. . . . . 3 id.  
Número suelto. . . . . 0 25 id.  
Gratis á los señores Suscriptores que lo reclamen por extravío.

## PAGO ADELANTADO

Anuncios á precios convencionales

## DIRECTOR PROPIETARIO

**D. Leopoldo González Yáñez**

## COLABORADORES

*Todos los señores Maestros  
que nos honren con sus trabajos*

## DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

San Pablo número 59, Principal

Toda la correspondencia se dirigirá al Director.—Se contesta á las consultas que hagan los señores Suscriptores.—A las cartas que exijan contestación particular, debe acompañarse el sello de franqueo de 0'15 ptas.—De las obras que se reciban dos ejemplares, se publicarán notas bibliográficas

## SECCIÓN DOCTRINAL

### LA VENIDA DEL REY

A manera que se aproxima el día de la visita de S. M. á esta capital, el entusiasmo aumenta y la animación es extraordinaria.

Autoridades, Corporaciones y entidades de todos órdenes, se desviven en preparativos para recibir con el mayor esplendor al joven Monarca.

Una comisión de Maestros de las escuelas públicas de esta provincia, presidida por el digno Inspector de primera enseñanza, acudirá á la estación del ferrocarril, en la mañana del próximo día 29 á saludar á don Alfonso XIII.

Esta Comisión será formada por un maestro de cada partido judicial de esta provincia

Por los maestros del partido de Alba de Tormes, ha sido designado don Victoriano Muñoz Bergas, maestro de Alba de Tormes.

Por el de Béjar, don Ricardo García, maestro de Puerto de Béjar.

Por el de Ciudad Rodrigo, don Teófilo Rodríguez Mancebo, maestro de Castillejo de Martín Viejo.

Por el de Ledesma, don José Jorge Olivares, maestro de Ledesma.

Por el de Peñaranda de Bracamonte, don Elías Arias.

Por el de Salamanca y la capital, don Policarpo Jesús Martín, Maestro de la Escuela de niños denominada de la «Compañía», de esta capital.

Por el de Sequeros, (ignoramos á la fecha quién será designado). Por el de Vitigudino, don Crisanto Martín, Maestro de Vitigudino.

### El deber y la ciencia

¿Por qué, oh, hombres, vituperáis el mundo? El mundo es bellísimo, arreglado por la mejor y más perfecta razón, aunque para vos pueda ser impuro y malo, porque vos sois impuro y malo en un mundo bueno.

MARCILIUS FICINUS.

El hombre ha nacido para vivir en sociedad; prueba esto la debilidad en que nace, el tiempo que ésta se prolonga al través de los años, como también lo tardío que es para que se manifieste su inteligencia y pueda bastarse á sí mismo.

Las primeras relaciones que adquiere, son las de la familia, por vínculos á los cuales se encuentra estrechamente ligado, aunque cuando entra en su mayor edad puede emanciparse sin que por esto no tenga en uno y otro caso deberes que cumplir.

La repetición de los mismos despierta en el amor, ternura é interés que más tarde ese mismo amor, esa misma ternura y ese mismo interés llegan á adquirir proporciones colosales, conduciéndole á la sociedad constituida por semejantes, en una palabra, le coloca en el centro del gran mundo social.

Este, que es el núcleo de familias normalmente unidas por la naturaleza, por la tradición, por la sana moral, y bajo los auspicios de las leyes, tienen también sus deberes, es decir, que esa predilección y cariño que se despierta en cada uno de los constituyentes, viene á formar la base de la amistad que engendra bellos sentimientos y acciones.

La amistad adquirida por ese medio, es ley para el hombre honrado, pues teme falsearla porque debe siempre cumplir lo que promete, hasta en las cosas más mínimas; pues cuando se acostumbra á faltar en asuntos de poca importancia, pronto se llega á ser infiel en las de mayor trascendencia.

De ella se desprende también la felicidad, compañera asidua de la verdad, y que es sagrada para los corazones honrados; el terror y la reducción son impotentes para hacerle faltar á ella.

Cumpliendo con nuestro deber, en el transcurso de nuestra vida, podemos llegar ó por lo menos aproximarnos lo más posible á la cima de nuestras aspiraciones para alcanzar el grado de perfeccionamiento anhelado; puesto que Dios nos ha dotado de facultades, dones preciosos que nos toca desarrollarlos armónicamente, y esa voluntad superior á la nuestra que instruye y guía, es el deber.

Por él tenemos el conocimiento del bien y del mal, de lo que es justo y de lo que es culpable; es él el que nos hace responsables ante los hombres, aquí en la tierra y ante Dios, más tarde.

La esfera, en que actúa, no reconoce límites, ni establece diferencias, pues en cualquier situación que se encuentre el hombre, ya sea pobre ó rico, feliz ó desgraciado, no se puede eliminar nunca de dejar de cumplir su misión; por consiguiente, cuanto más elevado se encuentre en el mundo social, más profundo deberá ser el cimiento, pudiendo coronar la belleza de su espíritu con la modesta humildad.

Pero, ¡cuán ingrato es el hombre! cuanto más tiene más desea; cuanto más se dilata el círculo de su dominio, mayor espacio anhela; y olvidando su principal deber, trata de saciar su deseo aun cuando redunde en mal del prójimo.

A la sombra de ese deseo, nace la ambición, la que generalmente le induce á cometer actos ruines, trasluciéndose en ellos sentimientos mezquinos y no contentándose con su propia suerte ó encontrándose en el fango descarga esa impúdica fiereza, alimentada por el pútrido lodo sobre otros seres más pe-

queños é indefensos, considerándoles como los causantes de tan terrible situación.

Puede creerse que ese cambio que han experimentado, ha sido la resultante de una pesadilla, y si al despertar esas mentes atrofiadas de pensamientos impuros, pusiéranse una mano sobre el corazón y expresasen el dictamen de su conciencia ¡cuán distinto sería el espectáculo que se presentaría ante su vista!

Los veríamos dilatarse sus pupilas cual si despertasen de un sueño interrumpido por el sol del nuevo día que ha iluminado sus albas—las contracciones de su rostro les haría tomar el aspecto de aquel que, fingiendo la sinceridad, se le cae la máscara de la hipocresía y al encontrarse en el mundo del encanto y de la belleza del espíritu, entre las resultantes de la bondad y de la fidelidad, entre la cordura y la razón, no podrían esos seres más que confesar aturridos: Somos culpables, el mundo es bueno, nosotros somos los impuros.

LOLA P. ORAYEN.

## PROPUESTAS DE ESCUELAS

CONCURSO UNICO DE 10 DE MARZO DE 1904

Propuestas hechas por el Rectorado de Oviedo, para proveer las escuelas y auxiliares vacantes en dicha provincia, anunciadas en el *Boletín Oficial* de 10 de Marzo último:

Doña Tomasa Castañares Ibarguengoitia, para la escuela de niñas de San Antolin de Ibias, con 625 pesetas; doña Eugenia Aberastegui, para Coalla, con 500; doña Marcelina Pastoriza Fernández, para Lugo, con 500; doña Josefa Purificación Martínez, para Mión, con 500; doña Vicenta López Vázquez, para Villanueva de Ocos, con 625; doña Consuelo Cofiño de Pedro, para Valle, con 50; doña Braulia Montero Romero, para Tazones, con 500; doña Aurora María Diaz, para Alienes, con 625; doña María Carmen Alvarez Martínez, para Perlin, con 625; doña Antonia Rumoroso García, para Cayés, con 625; doña Teresa García Fernández, para la auxiliaría de Grado, con 500.

Doña Victoria Pancorbo, para la escuela mixta de Begega, con 500; doña Isabel Lejárraga Peña, para Riensena, con 500; doña Faustina Cincúñegui, para Sobrefoz, con 500; doña Carmen Barreiro Suárez, para Puelles, con 500; doña Teresa Fanjúl Cabal, para San Juan del Obispo, con 500; doña Avelina Margarita Miranda, para Niévares, con 500; doña Consolación Antolín Palacios, para Meré, con 500; doña Amalia Delfina Díaz, para Collado, con 500; doña María Ignacia González, para Collada, con 500.

Doña María Fernández y Fernández, para

Veneros, con 500; doña Josefa Adrado Herrero, para Taranes, con 500; doña Esperanza Rodríguez Fernández para Castellón, con 500; doña María Mercedes Álvarez Díez, para Cortes, con 500; doña María Mercedes Canga Alonso, para San Juan de Luz, con 500; doña Rosario Oviedo Piquero, para la Luz; con 500; doña Julianna Manjón Aguado, para Caranga, con 500; doña Eduvigis Simón González, para Pandenes, con 500; doña Filomena Estevez Rivera, para Cánaves, con 500; doña Fernanda Alonso Álvarez, para Rozagás, con 500; doña María Carmen Fernández Valadós, para Mier, con 500; doña Valentina Núñez Sánchez, para Arañigo, con 500; doña María Consuelo Torres Suárez, para San Antolín del Corralón, con 500; doña María Serapu Múgica, para Cerredo, con 500; doña Florentina Sánchez Rodríguez, para Tablado, con 500; doña Pilar Pérez Moronta, para Cecos, con 500; doña Isabel Martín Puentes, para Urfía, con 500; doña Paulina Recio Ramos, para Sena, con 500; doña María Dolores Lezama, para Fresno, con 500, y doña Vicenta Santiago Vicente, para Endruga, con 500.

Don Manuel Fanjúl Pantiga, para la escuela de niños de San Salvador de Aloro, con 625 pesetas; don Antonio Blanco Fernández, para Piantón, con 625; don Pablo Miaja Fernández, para San Juan de Priorio, con 625; don Javier Fernández Alonso, para San Martín de Grañanes, con 625; don Eduardo de Villa Díez, para Anlés, con 625; don Dámaso Novoa García, para Rañeces, con 625; don Pedro Pardo, para Felechosa, con 625; don Antonio Fernández García, para Felgueras, con 500; don Donato Cañedo Fernández, para Pedregal, con 500; don Celestino Álvarez Ron, para Inganzo, con 500; don Angel Cortina Sánchez, para Grullos, con 625; don Manuel Blanco Álvarez, para Arenas, con 625; don Santos Arce Castañeda, para Cancenes, con 625; don Romualdo Suárez Fernández, para La Venta, con 625; don Pablo Díez Calvo, para San Martín de Ocos, con 625; don Simeón Enrique Roig, para Bimeda, con 625.

Don Manuel Mediarte Fernández, para Ouria, con 500; don Marcos Alonso Díez, para Gamonedo, con 500; don Nemeio Álvarez Porrás, para Araval, con 500; don Pedro García Álvarez, para Piedracada, con 500; don Raimundo González Álvarez, para San Félix, con 500; don Rafael Gil Alborna, para Villa mayor, con 500; don Alberto Busto Fernández, para Rieilo, con 500; don Bruno Torquemada Martínez, para La Focilla, con 500; don Hermenegildo Martín Ballano, para San Julián, con 500; don Faustino Suárez Fernández, para Sograndio, con 500; don Dimas Sánchez Carrillo, para Trelles, con 500.

Don Casimiro P. Bustos Vega, para Lozana, con 500; don José María Quiñones García, para Pola, con 500; don Andrés Reinosares Sierra, para Pino, con 500; don Dionisio Zapatero Salvador, para Bello, con 500; don Amalio Penanes González, para Mos, con 500; don Helio Iorio González Sánchez, para Grandiella, con 500; don Pedro Álvarez Álvarez, para Barro, con 500; don Euterio Cabrero Rubiano, para Berodia, con 500; don Isidro Zuero Delgado, para Tresgrandas, con 500; don Bernardino Paniagua Pellón, para Tielvo, con 500; don José Filalago Suárez, para Labiarón-Sonteo, con 500; don Tiburcio Ortega Leal, para Pardiello, con 500; don Leopoldo Calvo García, para Gfo-Cedemonio, con 500; don Nicasio Palomeque Fernández, para Miño, con 500; don Eugenio Bernardo García, para Niembro, con 500, y don Vicente Ferrer Torres, para Canarments, con 500.

## Tribunales de oposiciones

Escuelas de niños de 2.000 ó más pesetas

Los señores opositores á Escuelas de niños, dotadas con 2.000 ó más pesetas de sueldo,

do, anunciadas en la *Gaceta de Madrid* del 8 de Febrero del año actual, se servirán presentar el día 4 de Octubre próximo, á las diez de su mañana en el salón de actos de la Escuela Normal Central de Maestros, para comenzar el segundo ejercicio.

Lo que se anuncia en cumplimiento del artículo 12 del reglamento vigente de oposiciones y para que llegue á conocimiento de los interesados.

Madrid 13 de Septiembre de 1904.—El Presidente del Tribunal *F. Sant y*,  
(*Gaceta del 16 de Septiembre.*)

## SECCION OFICIAL

### Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes

REAL ORDEN de 1.º de Septiembre de 1904, dictando reglas para la aplicación del Real decreto de 31 de Julio último sobre la forma de acreditar haberes al profesorado.

El Excmo. señor Ministro me comunica con esta fecha la real orden siguiente:

1.º Vistos las consultas que ha originado la aplicación del Real decreto de 31 de Julio último, en cuanto á la forma en que han de acreditarse los haberes á los catedráticos, profesores, auxiliares y maestros, á quienes compete sus disposiciones, y con el fin de evitar las dificultades que puedan ocasionar al redactar las nóminas,

S. M. el R. y (q. D. g.) ha tenido á bien disponer:

1.º Los catedráticos y profesores numerarios ó auxiliares de los centros de enseñanza superior, profesional y general y técnica que sean nombrados á su instancia por traslado, concurso ó oposición para ocupar una cátedra ó auxiliaria distinta de la que venían desempeñando, se considerarán posesionados de sus nuevos cargos desde la fecha con que haya sido hecho el nombramiento, y deberán percibir sus haberes en la nómina del centro de enseñanza para que haya sido nombrados.

2.º El nombramiento que se haga para proveer una cátedra vacante, deberá ser comunicado inmediatamente al jefe del centro á que aquélla corresponda, y éste ordenará al Habilitado que deje de acreditar haberes en la nómina desde la fecha del nuevo nombramiento al auxiliar ó profesor interino que estuviere percibiendo los con cargo al sueldo asignado para la cátedra vacante. Si la nómina estuviere ya redactada, se dispondrá el reintegro de aquellos haberes cuando se haga efectivo el libramiento de su importe.

3.º Desde la fecha en que sea nombrado el catedrático ó profesor propietario hasta el día en que se presente al desempeño de su cargo, dentro siempre del plazo posesorio, no podrá acreditarse al auxiliar ó ayudante encargado de la cátedra otra remuneración que la asignada en el presupuesto á su destino de ayudante ó auxiliar numerario.

4.º El Director ó jefe del centro de enseñanza en que se produzca una vacante de cátedra, profesor, auxiliar ó ayudante, porque el encargado del servicio pase á desempeñar otra cátedra ó auxiliaria, ordenará al Habilitado que deje de acreditar haberes en nómina, desde la fecha de su nuevo nombramiento, al profesor cuya cátedra haya sido declarada vacante, ó dipondrá, cuando la nómina estuviere ya formada, que se reintegren aquellos haberes al hacerse efectivo el importe de libramiento.

5.º El nombramiento de maestro ó auxiliar que se haga en favor de un funcionario que estuviere desempeñando una escuela ó auxiliaria remunerada con fondos del Estado, llevará siempre la declaración expresa de vacante con relación al cargo que anteriormente desempeñaba el interesado; pero el procedimiento para acreditar haberes continuará efectuándose en la siguiente forma:

A) El maestro ó auxiliar nombrado para otro destino, podrá continuar desempeñando provisionalmente la escuela ó auxiliaria que tenía á su

cargo, sin que estos servicios dejen de ser considerados como prestados en propiedad, y los haberes que devengue hasta el día en que cese efectivamente de prestar servicio en su antiguo destino, dentro siempre del plazo de cuarenta y cinco días señalados para la posesión, les serán acreditados en la nómina del período judicial á que la escuela en que cese correspondiere. Transcurrido aquel término sin que el maestro ó auxiliar haya ocupado su nuevo cargo, cesará definitivamente y no podrán acreditarse los haberes en ninguna nómina á partir del término del plazo posesorio.

B) Al maestro ó auxiliar nombrado para desempeñar escuela ó auxiliaria distinta de la que tenía á su cargo, no le podrán ser acreditados haberes en la nómina del período judicial á que correspondiere la escuela ó auxiliaria para que haya sido nombrado, sino desde el día en que se presente á hacer efectiva la posesión de su destino. Los maestros interinos y la Junta central de derechos pasivos del magisterio continuarán percibiendo los emolumentos legales que les corresponden dentro siempre de estas disposiciones, teniendo, por tanto, en cuenta, que la vacante efectiva de las escuelas, para el fin de acreditar haberes, solo puede ser producida cuando el maestro propietario cese en el desempeño provisional de la escuela á que tenía á su cargo.

Lo que de orden del señor Ministro notifico á V. S. para su conocimiento y el de todos los jefes y habilitados de los servicios docentes que dependen de ese Rectorado y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 1.º de Septiembre de 1904.—El Subsecretario interino, *A. de Castro*.

Señor Rector de la Universidad de.....

(*Gaceta del 7 de Septiembre de 1904*)

## Escuelas vacantes

(Concurso único del mes de Septiembre de 1904)

Sección de Instrucción pública y Bellas Artes de la provincia de Salamanca

Relación aprobada por el Rectorado de las Escuelas públicas y auxiliares que han de proveerse por concurso único, según las prescripciones del vigente Reglamento de provisión de Escuelas públicas de primera enseñanza y disposiciones posteriores.

*Escuelas elementales de niños, dotadas con 625 pesetas y emolumentos legales.*

Sotoserrano.  
Villoruela.  
Agallas.  
Omedo.  
Monsagro.  
Puente del Congosto.  
Cristóbal.  
Ledrada.

*Escuelas elementales de niñas, dotadas con 625 pesetas y emolumentos legales.*

Garcibuey.  
Valero.  
Villaverde.  
Villar de Peralonso.  
Espeja.

*Auxiliares de Escuelas de niñas.*

Alba de Tormes, dotada con 625 pesetas solamente.

Vitigudino con 500 pesetas solamente.

*Auxiliares de Escuelas de párvulos*

Pañaranda de Bracamonte, dotada con 625 pesetas solamente.

Villariano con 500 pesetas solamente.

*Escuelas incompletas de ambos sexos*

Huerta, dotada con 600 pesetas y emolumentos legales.

Monforte, con 600 fd., fd.  
 Poveda de las Cintas, con 600 fd., fd.  
 Pizarra, con 550, fd., fd.  
 Pejares, con 550, fd., fd.  
 Golpejas, con 550, fd., fd.  
 Carpio de Azaba, con 550, fd., fd.  
 Pitiegua, con 550, fd., fd.  
 San Pedro del Valle, con 550 fd., fd.  
 Tenebrón, con 550, fd., fd.  
 Sexmíro, con 500, fd., fd.  
 Porqueriza, con 500 fd., fd.  
 Francos, con 500, fd., fd.  
 Martinamor, con 500, fd., fd.  
 Fuentes de Masueco, con 500, fd., fd.  
 Coca de Alba, con 500, fd., fd.  
 Palomares de Béjar, con 500 fd., fd.

Lo que se hace público para que en el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al en que tenga efecto la inserción, los aspirantes puedan presentar en esta Sección sus solicitudes, con las hojas de servicios, si los tuvieren, ó certificado de buena conducta y copia del título profesional.

Para ser admitido á este concurso se requiere ser español, tener veintiun años de edad, poseer el título profesional ó certificado de haber satisfecho los derechos y no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos.

Antes de que el Rectorado formule las propuestas, las juntas locales podrán manifestar si prefieren maestro ó maestra para las Escuelas de ambos sexos.

Se recuerda á los aspirantes lo dispuesto en el Real decreto de 31 de Julio próximo pasado, respecto á la declaración de vacantes de las Escuelas que sirvan, una vez obtenidos nuevos nombramientos.

Salamanca 9 de Septiembre de 1904.—El Jefe de la Sección, *Luis Domínguez*.

(Boletín Oficial del 12 de Septiembre de 1904.)

Sección de Instrucción pública y Bellas Artes  
de la provincia de Salamanca

En el concurso único de Escuelas públicas anunciado en el *Boletín Oficial* de 12 del actual, se olvidó incluir entre las Escuelas de niños, la de Alameda, con 625 pesetas de sueldo y emolumentos legales, que también queda comprendida en dicho concurso.

Lo que se hace público á los efectos consiguientes.

Salamanca 13 de Septiembre de 1904.—El Jefe de la Sección, *Luis Domínguez*.

(Boletín Oficial del 15 de Septiembre.)

## DISTRITO UNIVERSITARIO DE ZARAGOZA

Concurso único del mes de Septiembre de 1904

Sección de Instrucción pública y Bellas Artes  
de la provincia de Logroño

En cumplimiento de lo que previene el artículo 37 del Reglamento de provisión de escuelas de 14 de Septiembre de 1902, se convoca á concurso único para la provisión de las siguientes escuelas que se hallan vacantes en esta provincia:

*Elementales completas de niños*

Préjara, Bergasa, El Redal, Canales, Azofra, Tormantos, Harces, Santurlejo y Cihuri, con 625 pesetas.

*Elementales completas de niñas*

Lagunilla, con 625 pesetas.

*Auxiliaria de párvulos*

Alfaro, con 625 pesetas, y Cenicero y Autol, con 500.

### Elementales incompletas de asistencia mixta

Briñas, Santa Coloma, para proveer en maestro, con 550 pesetas; Morales, Canillas, Ambassguas, La Santa, San Torcuato, Montemediano, Garranzo, Terroba, Ventas Blancas, Daroca y Carbonera, Torre de Cameros, para proveer en maestro, con 500.

Los maestros ó maestras que se nombren para todas estas escuelas, disfrutarán además del sueldo señalado, de las retribuciones legales y de casa habitación gratis. Se exceptúan los que se nombren para las auxiliares, los cuales carecerán de estos emolumentos.

Son requisitos necesarios para poder tomar parte en este concurso:

- 1.º Ser español.
- 2.º Tener 21 años de edad, ó hallarse comprendido en el art. 8.º del Real decreto de 24 de Septiembre de 1903, para la provisión de las escuelas elementales incompletas.
- 3.º Poseer el título de maestro ó maestra ó certificado de haber satisfecho los derechos correspondientes para la expedición de él.
- 4.º No hallarse incapacitado para el ejercicio de cargos públicos.

Los que deseen tomar parte en este concurso, deberán presentar los expedientes de pretensión en las oficinas de esta Sección, dentro del plazo de treinta días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de esta provincia.

El expediente de pretensión constará:

a) Cuando el aspirante cuente con servicios en la enseñanza pública:

1.º De instancia dirigida al señor Rector de este distrito universitario.

2.º De hoja de servicios debidamente certificada en la que se hará constar la edad y la fecha de la expedición del título profesional del interesado.

b) Cuando el aspirante no cuente servicios en la enseñanza pública:

1.º De instancia dirigida al señor Rector de este Distrito Universitario.

2.º De la copia de su título profesional compulsada por el Jefe de la Sección de Instrucción pública y Bellas Artes de su respectiva provincia, y en el caso de que no se le hubiere expedido el título, presentará certificación de haber hecho el pago de los derechos para su expedición.

3.º Certificación de nacimiento expedida por el Registro civil.

4.º Certificación de buena conducta.

Las escuelas de asistencia mixta se proveerán en Maestras, siempre que las respectivas Juntas locales no manifiesten al Rectorado, antes de que este formule las propuestas, que prefieren que el nombramiento recaiga en Maestro.

Las que lo deseen, deberán hacer esta manifestación.

Este concurso se resolverá con arreglo á lo prevenido en el art. 2.º del Real decreto de 4 de Abril de 1903.

Lo que con la aprobación del señor Rector hago público en el *Boletín Oficial* de la provincia para conocimiento de los interesados.

Logroño 1.º de Septiembre de 1904.—El Jefe de la Sección, *Román Zuazo*.—Hay un sello que dice: Universidad Literaria de Zaragoza.—2 Septiembre de 1904.—Aprobada.—El Vice-Rector *Vicente Fornés*.

(Boletín Oficial del 10 de Septiembre.)

## PROVINCIA DE ALMERÍA

*De niños*

María, Auxiliaría, con 625 pesetas; Almanzora, anejo de Cantoria, con 500 pesetas.

*De niñas*

Almocita, Chive, anejo de Lubrín, doña María, Enix, Huécija, Olula de Castro, Partalosa y Santa Fe, todas con 500 pesetas de sueldo.

*Escuela mixta*

Rambla, anejo de Górgal, con 500 pesetas.

(Boletín Oficial del 8 de Septiembre.)

## PROVINCIA DE HUESCA

*Escuelas de niños*

Las de Camporrelles. Laspoules, Selgna, Bierge y Santa Eulalia la Mayor, con 625 pesetas, y Costean, con 550.

*De niñas*

Las de Casbas, Canfranc, Bielsa y Selgua, con 625; Costean, con 550; Boran, con 500; Auxiliaría de párvulos de Sariñena, con 625.

*De ambos sexos*

Las de Santa Engracia, Javierragay, Villa real, Olivena, Plan y Larcellas, con 550; Siresa, con 525; Santamaría de Buil, San Juan, San Pedro, Linás de Marcuello, Puértolos, Ena, Mipanas, Seira, Noales, Roda, Lúsera, Abenille, Espés, Liri, Coscojuela de Fantova, Ayerbe de Broto; Muro de Roda; Charo, Chivó, Fet, Soliveta, Baramy, Cagigar, Alberto Alto, Parzán, Pilzán, Aro de Sobremonte, Escarrilla, Monflorit, Caladrones, Used, Viacamp, Sos y Serué, Senz y Vid, Campodarbe, Morille de San Pietro y Monesma y Morilla, con 500.

(Gaceta del 7 de Septiembre.)

## SECCIÓN DE NOTICIAS

Por el ilustrísimo señor Rector de esta Universidad, se han hecho los siguientes nombramientos de maestros interinos:

*Salamanca*.—Don Florencio Jiménez Martín, para la Escuela mixta de Monforte, con el haber de 300 pesetas y emolumentos legales; doña Matilde Sánchez y Sánchez, para la de Cespedosa de Agadones, con 500 pesetas; doña Petra Casado y Casado, para la de Robledo Hermoso, con 500 pesetas, y doña Esperanza Sánchez Hernández, para Guadapero, con 500 pesetas.

*Cáceres*.—Doña Valentina Núñez Sánchez, para la Escuela de niñas de Casas del Monte, con 312'30 pesetas de sueldo y emolumentos legales.

*Zamora*.—Don Celestino Ballesteros Campaño, para la escuela mixta de Manzanal de los Infantes, con el haber de 500 pesetas anuales.

Se han concedido cuarenta y cinco días de licencia, por enfermo, á don Andrés Zamora Hurtado, maestro regente de la Escuela graduada aneja al Instituto general y técnico de Zamora.

Por la Sección de Instrucción pública y Bellas Artes de esta provincia, se ha cursado á la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio, el expediente de pensión, incoado por doña Josefa González, como viuda de don Juan Garrido Sánchez, maestro que fué de la Escuela mixta de Cilleros el Hondo.

El Ayuntamiento de Pitiegua ha solicitado del Rectorado, que se provea en Maestro la Escuela de aquella localidad.

Por la Sección de Instrucción pública de esta provincia, se han pedido informes á las Juntas locales, respecto á las reclamaciones sobre casa-habitación, hechas por las maestras de Cabezabellosa y Picones.

Se ha renovado la Junta local de primera enseñanza de Barbalos.

Brillantísimos han sido los resultados obtenidos en los exámenes celebrados últimamente en la Escuela pública de niñas de San Felices de los Gallegos que, con aplauso del vecindario y autoridades, dirige en propiedad, la inteligente profesora doña Lorenza Lozano Alonso, por

cuyo tan lisonjero éxito, la celosísima Junta local de primera enseñanza, le ha felicitado para que prosiga en su meritoria labor, otorgándole un voto de gracias para que le sirva de mérito en su carrera profesional.

En el concurso de obreros agrícolas celebrado en esta capital, durante los días 14 y 15 del corriente, entre los que más se distinguieron teórica y prácticamente en el manejo de los instrumentos, merecen citarse: don Perfecto González, vecino de Fuentes de Ropel (Zamora) que obtuvo un premio de 100 pesetas y diploma y don José Lino Recio Sánchez, de Florida de Liébana (Salamanca), Maestro Normal y Profesor de Instrucción primaria del Colegio del "Centro-Pensión Mañes", de esta capital, que fué agraciado con un premio de 50 pesetas y diploma.

Séales enhorabuena.

Que la Escuela primaria se va perfeccionando, es indiscutible; que los Gobiernos y la pública opinión, aun cuando tarde, van reconociendo la importancia que la educación y la enseñanza tienen para el porvenir de la patria, lo demuestra la preferencia que á estos asuntos se concede ya en todas las esferas sociales.

Por eso el Maestro trabaja sin descanso y con entusiasmo por responder á las esperanzas que en él tiene cifradas la Nación.

Para conseguir estos fines, hoy, más que nunca, necesita el Maestro hacer una verdadera selección y huyendo de anuncios pomposos, de ofertas baratísimas, adoptar aquellos libros que por su método y forma y por sus condiciones tengan verdadero valor pedagógico.

Entre los muchos libros buenos que en España se han publicado, ocupan lugar preferente, y nosotros se los recomendamos á nuestros lectores, los de la respetable y conocida casa editorial de los señores Hijos de Santiago Rodríguez, establecida en Burgos.

Todas las obras Rodríguez están hechas conforme á los adelantos de la moderna pedagogía y escritas por Maestros y autores reputadísimos.

Entre los libros de estos editores, merecen especial mención *El Primer Vuelo*, libro de lectura y escritura simultánea, por don Valero Izquierdo; *Para mi hijo*, por Bustamante; *El Ciudadano*, manuscrito para niños, por Bueno; *El Previsor* por Carretero; *El Ideal de una niña*, por Salvá; *La Escuela y la Patria*, manuscrito especial para niñas, por doña Magdalena S. Fuentes; *Viaje Infantil*, por Rodríguez; *Ciencias físicas y naturales*, por Benjamín; *Lecturas Morales*, por Bustamante; *Resumen de Higiene y Economía*, por doña Mariana A. B. Carretero; *Építome de Gramática Castellana*, por don Milán Orío; *Historia de España*, por Salvá; *Nociones de Aritmética*, por Fernández y Medrano, y *Urbanidad para niños ó niñas*, por A. S.

La parte material nada deja que desear; están impresos esmeradamente sobre buen papel, ilustrados con artísticos grabados y encuadrados muy sólidamente con elegantes y alusivas tapas al cromo.

Están aprobados por R. O. y por la Autoridad eclesiástica y varios premiados en exposiciones.

Los señores Rodríguez mandan gratis libros de muestra á cuantos Maestros lo soliciten, para que sus obras se adopten una vez examinadas y reconocida su superioridad.

Cuentan también los señores Rodríguez con lujosas bibliotecas para premios, de las que nos ocuparemos en otra ocasión.

Sabemos que tan acreditados editores tienen en prensa un nuevo *Ciclo Geográfico*, debido á un Maestro reputado de Barcelona, un libro de lectura y otro de *La educación por la vista*.

Felicitemos á los señores Rodríguez por su pedagógica campaña editorial, que merece aplausos de cuantos por la primera enseñanza se interesan.

El Inspector de primera enseñanza, señor Bermejo Pascual, ha trasladado su domicilio á la calle de Calderón de la Barca, número 2.

Por consecuencia del concurso único del mes de Septiembre de 1903, ha sido nombrado

maestro auxiliar, en propiedad, de la Escuela de niños de Aldea del Rey, (Ciudad-Real), con el sueldo anual de 625 pesetas, don Dimas López Vicente que desempeña, en la actualidad, la Escuela de Manceras, en esta provincia.

Se han nombrado: maestra interina de la Escuela de ambos sexos de Guadapero, con el sueldo anual de 500 pesetas, á doña María Sánchez Hernandez, y de la de igual clase y sueldo de Robledo Hermoso, á doña Petra Casado y Casado.

El Arquitecto del Ayuntamiento de esta capital, despues de un detenido reconocimiento, ha declarado que amenaza ruina el edificio donde están instaladas las escuelas públicas denominadas de la "Compañía."

Se han renovado las juntas locales de primera enseñanza de los pueblos de Sagrada y de Fuentes de Béjar.

## VARIEDADES

### AMOR FILIAL

—Un excelente párroco de un pueblo observaba con especial atención a los niños.

Decía,—y decía muy bien:—«El hombre será lo que haya sido el niño».

La casa del buen eclesiástico, más que otra cosa, parecía escuela; tal era la multitud de niños que por ella bullían.

La algazara infantil alteraba el orden en aquella morada, tranquila durante las horas de escuela. Y el buen eclesiástico leía y observaba; sonreía observando, y solamente tomaba la palabra cuando algún diablillo proponía a sus compañeros algún juego que pudiera ser perjudicial.

No hay para qué decir si faltaría la correspondiente merienda a la hora de costumbre, tratándose de la bulliciosa gente cuya principal virtud jamás fué la sobriedad.

Hemos ya dicho que el buen cura observaba mucho, estudiaba el carácter de cada niño, y para inculcar en su ánimo el amor á la virtud, jamás ofrecía premio; guardábase de hacerlo porque decía, y decía muy bien:

«El premio para después, cuando se haya merecido por hechos naturales y espontáneos. El premio anticipado crea hipócritas y embusteros, que es lo mismo.»

Una tarde, la excelente ama del virtuoso sacerdote—buena como él, que no podía conservar á su lado á quien no lo fuese, y ya sexagenaria,—repartió, como de costumbre, la merienda, y el cura observó que un niño la rechazaba.

¿No te gusta?—preguntó.

—Sí, señor.

—¿Estás enfermo?

—No, señor.

—¿Por qué no meriendas?

—No tengo gana.

Siempre observador el párroco notó que el rostro del niño se había puesto encendido, al decir que no merendaba por falta de apetito.

Era naturalmente veraz, y la mentira, por más que en aquél caso fuese disimulada, no podía salir de sus labios sin dejar sobre el rostro algún signo, aunque fuese fugaz, ostentible.

Al siguiente día la escena presentó mayor interés.

El buen párroco observaba oculto por una puerta y vió al niño recorrer con la vista á cuantos le rodeaban, y convencido de que nadie le miraba, encarnado el semblante como una amapola, guardó en sus bolsillos la merienda.

Poco después apareció el sacerdote, llevó al niño á su despacho, y entabló con él el siguiente diálogo:

—¿Por qué no meriendas hace dos días? Dí la verdad, tú no eres embustero, y por eso te ruborizaste ayer al contestar «no tengo gana.»

Y como el niño se limitase á bajar la cabeza, el excelente eclesiástico le instó con su habitual dulzura, y el niño contestó:

—Ayer no merendé porque mi buena madre no había comido.

—¿No había comido? ¿Pues no cobró ayer su exigua pensión?

—Sí, señor.

—¿Y no le dura todavía?

—Se la dió entera á una vecina á quien debe dinero desde que yo estuve enfermo, y la avergonzó en la plaza.

—Bueno es saberlo, para enseñar lo que es la caridad cristiana; y hoy ¿no comió tu madre?

—No, señor.

—¿Y por eso no has merendado?

El niño comenzó á llorar en silencio, y púsose encarnado como la grana.

—Vamos, hijo mío, buen ánimo, que yo te ahorraré el mal camino. Ayer no quisiste merendar, porque te dolía comer no habiendo comido tu madre, y hoy, creyendo que yo no te veía, has guardado tu merienda para llevársela... No llores, querido mío, tu acción es altamente meritoria; pero serénate y merienda.

—No, señor.

—Te lo mando yo.

—Tomaré la mitad.

—No, por cierto, merienda, y después te acompañaré á casa, y á tu madre nada le faltará como á su vecina tampoco le faltará su merecido.

Desde aquel día, el buen hijo fué mirado con el mayor aprecio por el buen párroco, quien le dió carrera y le hizo llegar hasta ser hombre importante.

Tuvo hijos que fueron como él muy buenos, para que no faltasen las palabras de eterna verdad.

Con la vara que midas, serás medido.

## Ultima hora

Según noticias oficiales, S. M. el Rey llegará á esta capital, el día 29 del actual á las dos de la tarde.

SALAMANCA

Imp. y Lib. de Francisco Núñez

EL MAGISTERIO SALMANTINO

Dirección y Administración, San Pablo, 59, pral.

Provincia de

Partido de

Maestro de primera enseñanza de

Sr. D.